

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10464 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Expediente 3272/2017 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

RESULTANDO:

Que mediante resolución se acuerda la incoación de expediente sancionador contra los interesados abajo referenciados, de conformidad con lo previsto en el art. 9.1 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actividades Antisociales, que establece que "Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia". Los hechos denunciados constituyen una infracción del art. 22 de la citada Ordenanza, calificada como infracción leve; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la misma es sancionable con multa de hasta 750 €.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que una vez notificada resolución, se ha presentado escrito de alegaciones por los interesados abajo referenciados, las cuales no alteran el contenido de la denuncia, ni los hechos que se le imputan.

SEGUNDO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el art. 77.5 establece que:

"Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquellos harán prueba de estos salvo que se acredite lo contrario".

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por los recurrentes abajo referenciados.

Segundo.- Imponer una multa de 300 € por la comisión de una infracción leve del art 9.1 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actividades Antisociales, que establece que todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

CVE-2017-10464

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días, podrá formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estima oportunos, encontrándose de manifiesto el expediente en el Servicio de Policías durante el citado plazo.

Según lo dispuesto en el art 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto si formula alegaciones como si no lo hace, podrá acogerse a las reducciones previstas sobre el importe de la sanción propuesta (50% Ordenanza y 20% reconocimiento de responsabilidad, ambas acumulables) antes que se dicte la resolución del expediente).

Santander, 18 de octubre de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
3272/2017	21/04/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO VECINAL CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS, GRITOS Y CANTICOS	238 y 276	LEVE	OMPCCPAA ART.22	300,00 €	D
AY3746982	UMBERTO RUGGERI		ENSEÑANZA 6 2A 39000 SANTANDER CANTABRIA				
3117/2016	20/11/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO VECINAL CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS, GRITOS Y CANTICOS	265 y 312	LEVE	OMPCCPAA ART.22	300,00 €	A
Y5071478R	FEDERICO ERNST		GENERAL DAVILA 200A 7 C 39000 SANTANDER CANTABRIA				
3217/2017	21/02/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIENDO DIRECTA O INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO VECINAL CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS, ACTUACIÓN MUSICAL CON MEGAFONÍA Y APARATOS MUSICALES.		LEVE	OMPCCPAA ART.22	750,00 €	A
X8498968P	CHRISTIAN FERNANDO VASQUEZ MALDONADO		SANTA CLARA 10 ENTLO DCHO 39001 SANTANDER CANTABRIA				

2017/10464

CVE-2017-10464